

JORNADA UNIFICACION DE CRITERIOS MERINO DOHNE

El presente documento pretende recopilar lo aunado por la Sociedad de Criadores de Merino Dohne en la jornada de unificación de criterios realizada el 15 de diciembre del 2017 en el establecimiento “Estancia 1903” de la familia Quadrelli. En la misma participaron productores socios de la Sociedad de Criadores de Merino Dohne del Uruguay, técnicos aprobados por ABDA y técnicos del Secretariado Uruguayo de la Lana.

Las escalas utilizadas para las diferentes características y/o aptitudes son las utilizadas por Australia, recogidas en la cartilla “Visual Sheep Scores, versión 2 – 2013” (AWI, mla).

PIGMENTACIÓN:

Para el caso de pigmentación en el contorno de los ojos se llegó a un acuerdo que no se considera un motivo de refugo para MO. En el caso del doble tatuaje si tiene buenos datos objetivos se hace siendo pigmentado hasta grado 3. A continuación se muestran animales que se utilizaron de insumo para la discusión.

Para el caso de pigmentación en orejas los grados 3 se ponderan con datos objetivos al MO pero no se aceptan al doble tatuaje.

Cuando estamos en casos de animales de contorno fino de marrón en ojos es deseable. Si el contorno es grueso (grado 3 en adelante) no son deseables.

Animal aceptado:



Animal refugado: grado 4, color marrón alrededor de ambos ojo.



Animal refugio: grado 3. Puede ser doble tatuaje si tiene buenos datos objetivos.





Animal correcto de pigmentación: grado 1



Aplomos:

Cuartillas: Se considera ponderable para el caso del MO y doble tatuaje el grado 3 en escala. Si la cuartilla es flexible hasta el suelo es refugo en ambos casos, sin considerar una ponderación.



Aceptado: Mismo animal, pata izquierda problema de cuartilla larga (grado 2-3) pata derecha correcta.



Refugo: problema acentuado en ambas patas.



Conformación Carnicera, Trasero:

De izquierda a derecha, los tres primeros carneros son aceptados, siendo el 4 el de menor conformación.



Ejemplo de una muy buena conformación:



TOCOS:

Se acepta hasta 2,5 cm de largo y/o ancho (1 pulgada) para MO.

Aceptado:



Refugo:



Barriga:

Las barrigas altas (por encima de la verija) serán discutidas con datos objetivos, en caso de no disponer de evaluación queda a criterio del técnico evaluador.



Presencia de medulación en cuartos o vellón:

No se toleran fibras meduladas (pelos) en ninguna parte de zona vellón no siendo posible ninguno de los dos tatuajes.

Refugo por cuarto peludo:



Arrugas en la piel:

Se tolera hasta el grado 3 para MO inclusive.

Aceptado: grado 3 de arrugas en cuerpo foto mismo animal.



Refugo: Grado 4, foto mismo animal (roseta).



Lana en la Cara:

No son deseables animales con exceso de lana en la cara tolerándose hasta el grado 3. Animales con lana por delante de la línea de los ojos no se tatúa.

Atrofias, Amputaciones y otros:

Si un animal está lesionado o con amputaciones, sea cual sea el origen, no se aceptará como MO puesto que el tatuador no puede inferir en la causante del problema que puede ser de origen genético o no. El animal debe estar al momento del tatuaje apto reproductivamente y físicamente.

Ejemplo de problema en una vista:



Imágenes del trabajo de campo en Estancia 1903:



